

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, la presente demanda fue allegada al Juzgado a través del correo institucional, su designación por reparto equitativo entre los Juzgados competentes, fue inadmitida y dentro del término para ello, fue subsanada. Así a Despacho para conocer.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, marzo veintinueve de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio:	0415
Radicado:	051294089002 202300035 00
Tipo Demanda:	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandante (s):	AZARIAS JAVIER CASTRILLÓN VILLA
Demandado (s):	CARLOS MARIO CASTRILLON VILLA , además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho
Referencia	ADMITE DEMANDA

Se decide sobre la admisión de la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO** formulada por el señor **AZARIAS JAVIER CASTRILLÓN VILLA**, a través de apoderado judicial en contra del señor **CARLOS MARIO CASTRILLON VILLA** y además personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

Considerando que la presente demanda, con pretensión declarativa de pertenencia, se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 375 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA –PERTENENCIA-** incoada por el señor **AZARIAS JAVIER CASTRILLÓN VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.257.164**, a través de apoderado judicial en contra del señor **CARLOS MARIO CASTRILLON VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.394.407** y además personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien identificado

- Primer piso con nomenclatura carrera 44 B N° 133 sur-08 - TIENDA MIXTA ALTICOS DEL ESTADIO- y hace parte del edificio para tres (3) pisos según licencia de construcción N°0192 de octubre 22 de 2003, -sin desenglobe- y que comparte la nomenclatura con la 133sur-12, paraje La Corrala parte baja del municipio de Caldas Antioquia.

Inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-830027** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur descrito y alinderado por el frente, con un camino de servidumbre; por un costado, con propiedad de Luís Emilio Castrillón Villa, es decir, por el lado izquierdo; por el costado derecho, con propiedad de Tulio de Jesús Castrillón Villa; por la parte de atrás, con propiedad de Bertha Luz Castrillón. El bien tiene una dimensión de ancho 4,77 mts, de fondo 4,90 mts; se entregó y se recibió como cuerpo cierto por parte del demandado en calidad de promitente vendedor en el contrato celebrado el día 13 de agosto de 2.010 en el municipio de Caldas Antioquia, por lo que se legitima en la causa por pasiva.

SEGUNDO: Ordenar la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-830027** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur. Oficiéase en tal servicio.

TERCERO: Comuníquese de la existencia de esta demanda a las siguientes entidades: Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y a Catastro Departamental de Antioquia para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

CUARTO: Ordenar el **EMPLAZAMIENTO** de todas las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-830027** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, descrito y alinderado en las pretensiones de la demanda.

Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso a partir de su parágrafo, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, por lo que se incluirá por parte de Despacho, la parte interesada velará por su registro.

QUINTO: ORDÉNESE a la parte demandante, la **INSTALACIÓN DE UNA VALLA** en el inmueble, la cual deberá cumplir los requisitos previstos en el numeral 3 del Artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, de lo cual deberá acreditarlo en debida forma y ésta deberá permanecer instalada hasta la fecha de la inspección judicial.

SEXTO: Se **DECRETARÁN** las pruebas en la forma y a las personas que indica el demandante en el escrito de demanda.

SÉPTIMO: Se **ORDENA** realizar en el momento procesal, **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-830027** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, descrito y alinderado en las pretensiones de la demanda y que motivo de este trámite.

OCTAVO: En la forma y términos plasmados en el poder conferido, se le reconoce personería al abogado Sebastián Restrepo Ramírez quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.253.657 y la T.P. 142.141 del C. S. de la J., localizable en la calle

132 Sur No. 48-46, apartamento 401 del municipio de Caldas Antioquia, número telefónico 3218154287, oscarhenel4@hotmail.com para que represente los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por Estados Electrónicos N° 014 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 30 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, marzo 29 de 2023

OFICIO N°. 0487

Tipo Demanda:	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandante (s):	AZARIAS JAVIER CASTRILLÓN VILLA
Demandado (s):	CARLOS MARIO CASTRILLON VILLA , además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho
Radicado:	051294089002 202300035 00
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO DEMANDA

Señor

- **SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN, FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Carrera 17 N° 39-16 Teusaquillo

Bogotá DC

Cordial saludo,

Por medio del presente le informo que, este Despacho Judicial mediante auto de fecha marzo 29 de 2023 ADMITIÓ el proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** formulada por el señor **AZARIAS JAVIER CASTRILLÓN VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.257.164**, a través de apoderado judicial en contra del señor **CARLOS MARIO CASTRILLON VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.394.407** y además personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-830027** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur.

Identificado: Primer piso con nomenclatura carrera 44 B N° 133 sur-08 - TIENDA MIXTA ALTICOS DEL ESTADIO- y hace parte del edificio para tres (3) pisos según licencia de construcción N°0192 de octubre 22 de 2003, -sin desenglobe- y que comparte la nomenclatura con la 133sur-12, paraje La Corrala parte baja del municipio de Caldas Antioquia.

Inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-830027** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur descrito y alinderado por el frente, con un camino de servidumbre; por un costado, con propiedad de Luís Emilio Castrillón Villa, es decir, por el lado izquierdo; por el costado derecho, con propiedad de Tulio de Jesús Castrillón Villa; por la parte de atrás, con propiedad de Bertha Luz Castrillón. El bien tiene una dimensión de ancho 4,77 mts, de fondo 4,90 mts; se entregó y se recibió como cuerpo cierto por parte del demandado en calidad de promitente vendedor en el contrato celebrado el día 13 de agosto de 2.010 en el municipio de Caldas Antioquia, por lo que se legitima en la causa por pasiva.

Lo anterior, para que, si así lo considere haga las declaraciones a las que haya lugar.

Sírvase proceder de conformidad.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, likely representing the name Erick Ruiz Taborda.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, marzo 29 de 2023

OFICIO N°. 0488

Tipo Demanda:	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandante (s):	AZARIAS JAVIER CASTRILLÓN VILLA
Demandado (s):	CARLOS MARIO CASTRILLON VILLA , además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho
Radicado:	051294089002 202300035 00
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO DEMANDA

Señor

- **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**
Carrera 46 N° 47-66, Centro Comercial
El Punto de la Oriental, piso 7,

Medellín Antioquia

Cordial saludo,

Por medio del presente le informo que, este Despacho Judicial mediante auto de fecha marzo 29 de 2023 ADMITIÓ el proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** formulada por el señor **AZARIAS JAVIER CASTRILLÓN VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.257.164**, a través de apoderado judicial en contra del señor **CARLOS MARIO CASTRILLON VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.394.407** y además personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-830027** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur.

Identificado: Primer piso con nomenclatura carrera 44 B N° 133 sur-08 - TIENDA MIXTA ALTICOS DEL ESTADIO- y hace parte del edificio para tres (3) pisos según licencia de construcción N°0192 de octubre 22 de 2003, -sin desenglobe- y que comparte la nomenclatura con la 133sur-12, paraje La Corrala parte baja del municipio de Caldas Antioquia.

Inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-830027** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur descrito y alinderado por el frente, con un camino de servidumbre; por un costado, con propiedad de Luís Emilio Castrillón Villa, es decir, por el lado izquierdo; por el costado derecho, con propiedad de Tulio de Jesús Castrillón Villa; por la parte de atrás, con propiedad de Bertha Luz Castrillón. El bien tiene una dimensión de ancho 4,77 mts, de fondo 4,90 mts; se entregó y se recibió como cuerpo cierto por parte del demandado en calidad de promitente vendedor en el contrato celebrado el día 13 de agosto de 2.010 en el municipio de Caldas Antioquia, por lo que se legitima en la causa por pasiva.

Lo anterior, para que, si así lo considere haga las declaraciones a las que haya lugar.

Sírvase proceder de conformidad.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, likely representing the name Erick Ruiz Taborda.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, marzo 29 de 2023

OFICIO N°. 0489

Tipo Demanda:	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandante (s):	AZARIAS JAVIER CASTRILLÓN VILLA
Demandado (s):	CARLOS MARIO CASTRILLON VILLA , además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho
Radicado:	051294089002 202300035 00
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO DEMANDA

Señores

CATASTRO DEPARTAMENTAL

Medellín Antioquia

Cordial saludo,

Por medio del presente le informo que, este Despacho Judicial mediante auto de fecha marzo 29 de 2023 ADMITIÓ el proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** formulada por el señor **AZARIAS JAVIER CASTRILLÓN VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.257.164**, a través de apoderado judicial en contra del señor **CARLOS MARIO CASTRILLON VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.394.407** y además personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-830027** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur.

Identificado: Primer piso con nomenclatura carrera 44 B N° 133 sur-08 - TIENDA MIXTA ALTICOS DEL ESTADIO- y hace parte del edificio para tres (3) pisos según licencia de construcción N°0192 de octubre 22 de 2003, -sin desenglobe- y que comparte la nomenclatura con la 133sur-12, paraje La Corrala parte baja del municipio de Caldas Antioquia.

Inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-830027** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur descrito y alinderado por el frente, con un camino de servidumbre; por un costado, con propiedad de Luís Emilio Castrillón Villa, es decir, por el lado izquierdo; por el costado derecho, con propiedad de Tulio de Jesús Castrillón Villa; por la parte de atrás, con propiedad de Bertha Luz Castrillón. El bien tiene una dimensión de ancho 4,77 mts, de fondo 4,90 mts; se entregó y se recibió como cuerpo cierto por parte del demandado en calidad de promitente vendedor en el contrato celebrado el día 13 de agosto de 2.010 en el municipio de Caldas Antioquia, por lo que se legitima en la causa por pasiva.

Lo anterior, para que, si así lo considere haga las declaraciones a las que haya lugar.

Sírvase proceder de conformidad.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, representing the name Erick Ruiz Taborda.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario